



## LEY N° 19.749 CREACION DE MICROEMPRESAS FAMILIARES

Esta ley, establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares (MEF), **simplifica y elimina trámites** para su creación y funcionamiento, dando un mejor trato a aquellas personas que comienzan a desarrollar una actividad empresarial con muchos menos recursos económicos, legales y educacionales, aún cuando apenas se dispone del capital de trabajo, por lo tanto, es así más fácil obtener su Patente Municipal e Iniciación de actividades.

### ASPECTOS GENERALES

Existe un formulario único para iniciar el trámite de patente y declarar la actividad comercial ante el SII.

Esta patente tiene la particularidad de no estar sujeta a las normas del uso de suelo (zonificación) y no necesariamente las construcciones del inmueble (recepción final) deben estar regularizadas al momento de autorizarse la patente.

Una vez aprobado el informe de la Dirección de Operaciones, se redacta resolución municipal otorgando la patente, en los casos de venta y manipulación de alimentos debe contar con resolución sanitaria favorable.  
La patente siempre será definitiva.

### UNA MICROEMPRESA FAMILIAR REUNE LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS:

- La actividad económica que constituye su giro se ejerce en la casa habitación familiar.
- Desarrollar una actividad económica lícita la cual no sea peligrosa, ni contaminante, ni molesta.
- En ella no trabajarán más de cinco trabajadores extraños a la familia.
- Sus activos productivos –sin considerar el valor del inmueble en que funciona- no excedan las 1.000 UF.

### ASPECTOS TRIBUTARIOS

Desde el momento en que se entrega la copia del formulario de Iniciación de Actividades ante el SII se considera efectuado y el microempresario estará obligado a realizar trámites de timbraje de boletas para su MEF.

### ASPECTOS SANITARIOS

En caso de existir venta o manipulación de alimentos, obtener la autorización sanitaria correspondiente.

### REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PATENTE

- (SII) Formulario de Iniciación de actividades para microempresarios.
- Resolución Sanitaria, si corresponde.
- Certificado del SAG o SEC, si corresponde
- Fotocopia simple, Cedula de Identidad.

### PARA MAYOR INFORMACION:

Departamento de Patentes Comerciales,  
Premio Nobel N° 5555 -Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.  
Teléfonos: 7511145 – 7511147 – 7511110.  
pcomerciales@huechuraba.cl